



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

8515

Lima, 03 SET. 2018

OFICIO N° 3398 -2018-PCM/SG



Señor Congresista
CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ HERRERA
Presidente
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

Asunto : Pedido de opinión sobre Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR
Referencia : Oficio P.O. N° 1062-2017-2018/CDRGLMGE-CR
Expediente 201804134

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Presidente del Consejo de Ministros, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Comisión bajo su Presidencia, solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la infraestructura deportiva del fútbol y otras disciplinas".

Al respecto, alcanzo para su conocimiento y fines, el Informe N° 402-2018-PCM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo, el Ministerio de Educación, Instituto Peruano del Deporte y Ministerio de Economía y Finanzas procederán a remitirle la opinión solicitada por corresponder al ámbito de sus competencias, lo cual has sido solicitado a través de los oficios cuyas copias se adjuntan.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Ramón Huapaya Raygada
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

95

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 402 -2018-PCM/OGAJ



A : Sr. RAMON ALBERTO HUAPAYA RAYGADA
Secretario General

ASUNTO : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la infraestructura deportiva del fútbol y otras disciplinas".

REF. : Oficio P.O. N° 1062-2017-2018/CDRGLMGE-CR
Registro N° 2018-04134

FECHA : Lima, 13 JUN. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, relacionados con el pedido de opinión formulado por el Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, a través del Oficio P.O. N° 1062-2017-2018/CDRGLMGE-CR, sobre el Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la infraestructura deportiva del futbol y otras disciplinas".

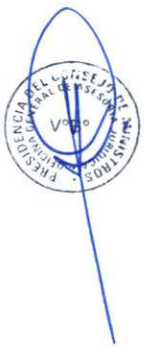
Al respecto, informo lo siguiente:

I. Base Legal:

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Reglamento del Congreso de la República.
- 1.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.4 Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y modificatoria.

II. Antecedentes:

- 2.1 El Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la infraestructura deportiva del fútbol y otras disciplinas", corresponde a la iniciativa legislativa presentada por el Congresista de la República señor Gilbert Violeta López, integrante del Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio.
- 2.2 La iniciativa legislativa se sustenta en el artículo 107¹ de la Constitución Política del Perú, el cual faculta a los congresistas de la República a ejercer su derecho a la iniciativa en la formación de leyes.



¹ "Iniciativa Legislativa.

Artículo 107.- El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley".



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

III. Análisis:

- 3.1 De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, corresponde a la Oficina General de Asesoría Jurídica, entre otros: *“Emitir opinión jurídico – legal respecto de los proyectos de Ley y autógrafas que someta a su consideración la Alta Dirección.”*
- 3.2 El Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR propone las siguientes disposiciones:
- (i) Declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de infraestructura deportiva del fútbol y otras disciplinas deportivas.
 - (ii) Autoriza al Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, y a la Federación Peruana de Fútbol a promover el desarrollo de infraestructura deportiva a nivel nacional, uno por cada provincia, a través de alianzas público privadas y otros mecanismos.
- 3.3 La Exposición de Motivos del referido Proyecto de Ley considera lo siguiente:
- (i) Si bien es cierto que las obras de infraestructura son de importancia y relevancia, no tienen un impacto palpable en las zonas alejadas de Lima.
 - (ii) Se requiere de infraestructura similar a la de los Centros de Alto Rendimiento, y estando que las Federaciones Deportivas tienen conocimiento especializado sobre las necesidades técnicas, es de necesidad pública que éstas gestionen la construcción de infraestructura priorizando la construcción de Villas Deportivas y Centros de Alto Rendimiento en todas las provincias del Perú.
- 3.4 Del contenido del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos se advierte que tratan materias de competencia del Ministerio de Educación, Instituto Peruano del Deporte y Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que consideramos pertinente solicitarles opinión al respecto.
- 3.5 Sin perjuicio de ello, debemos advertir que la norma es puramente declarativa (interés público), y no garantiza que posteriormente se concrete en una obra. Tómese en cuenta que, antes de su modificación, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establecía que *“la promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional.”*, y ello no significó el desarrollo deportivo.
- 3.6 De otro lado, aún con la declaratoria de interés público, no cambian o se crean mecanismos contractuales más ágiles a los que ya están facultados a utilizar (alianzas público privadas, contratación pública, etc.). Análogamente, la autorización a “promover el desarrollo de infraestructura deportivas” es una facultad con la que cuentan actualmente las entidades involucradas.
- 3.7 Finalmente, cabe advertir que la Federación Peruana de Fútbol, al igual que otras Federaciones Deportivas, aun cuando integran el Sistema Deportivo Nacional, son instituciones privadas que responden a sus propios Estatutos.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV.- Conclusión y sugerencias.-

- 4.1. En atención a los argumentos expuestos, se recomienda remitir a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, el presente Informe.
- 4.2. Asimismo, por corresponder al ámbito de su competencia, se recomienda solicitar la opinión del Ministerio de Educación, Instituto Peruano del Deporte y Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la infraestructura deportiva del fútbol y otras disciplinas"; las cuales deberán ser remitidas directamente a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Atentamente,

ERIK MIRANDA CARNERO
Abogado

El presente informe cuenta con la conformidad de la suscrita.

M. MILAGRO DELGADO ARROYO
Directora
Oficina General de Asesoría Jurídica



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

03

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 03 SET. 2018

OFICIO N° 3401 -2018-PCM/SG

Señora
ROSALÍA HAYDEE ÁLVAREZ ESTRADA
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente.-

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la infraestructura deportiva del fútbol y otras disciplinas"

Referencia : Oficio P.O. N° 1062-2017-2018/CDRGLMGE-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Presidencia de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la infraestructura deportiva del fútbol y otras disciplinas".

Al respecto, tratándose de materia de competencia de su entidad, sírvase atender la solicitud de opinión sobre el aludido Proyecto de Ley, dando respuesta directamente a la comisión congresal.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
Ramón Huapaya Raygada
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

02

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima,

03 SET. 2018

OFICIO N° 3400-2018-PCM/SG

Señora
JESSICA AMELIA REÁTEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación
Presente.-

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la infraestructura deportiva del fútbol y otras disciplinas"

Referencia : Oficio P.O. N° 1062-2017-2018/CDRGLMGE-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Presidencia de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la infraestructura deportiva del fútbol y otras disciplinas".

Al respecto, tratándose de materia de competencia de su entidad, sírvase atender la solicitud de opinión sobre el aludido Proyecto de Ley, dando respuesta directamente a la comisión congresal.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
Ramón Huapaya Raygada
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima,

03 SET. 2018

OFICIO N° 3399 -2018-PCM/SG

Señor
VIKTOR DANIEL PRECIADO ROJAS
Presidente
Instituto Peruano del Deporte
Presente.-

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la infraestructura deportiva del fútbol y otras disciplinas"

Referencia : Oficio P.O. N° 1062-2017-2018/CDRGLMGE-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Presidencia de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2348/2017-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la infraestructura deportiva del fútbol y otras disciplinas".

Al respecto, tratándose de materia de competencia de su entidad, sírvase atender la solicitud de opinión sobre el aludido Proyecto de Ley, dando respuesta directamente a la comisión congresal.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
Ramón Huapaya Raygada
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros